



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**URG. 7**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria, celebrada el día nueve de junio de dos mil veinte.

### **Testimonio:**

**URGENCIA 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA PARA EL BIENIO 2020-2021, A LOS EFECTOS DE INCLUIR UNA NUEVA SUBVENCIÓN PREVISTA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL CONCURSO ANUAL DE BELENES DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2019, POR IMPORTE DE 4.000,00 €.**

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2020-2021, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, aprobó el referido Plan Estratégico de Subvenciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 148/2019, de 9 de diciembre.

**2º.-** La Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana, propone la modificación de la Línea 5: Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial, a los efectos de incluir una nueva subvención prevista para la concesión de premios en el Concurso Anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2019, por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 130/33400/48000.

**3º.-** La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, propone la modificación del Plan, en lo concerniente a la modificación de la Línea 5: Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial, en los términos indicados en el párrafo anterior, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**5º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/06/2020 08:20:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 86BF42CE3E82C8936F7BD84AF5F8AC62C5775DC0 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020021447

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

09-06-2020 15:01

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

10-06-2020 07:48

conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**6º.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2020-2021, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

**7º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2020-2021.

**8º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**9º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, a los efectos de incluir una nueva subvención prevista para la concesión de premios en el Concurso Anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2019, por importe de 4.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 130/33400/48000, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

(...)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Apoyo y fomento al Patrimonio Cultural y difusión de las tradiciones populares	Participantes en el concurso anual de Belenes de San Cristóbal de La Laguna 2019



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/06/2020 08:20:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 86BF42CE3E82C8936F7BD84AF5F8AC62C5775DC0 en la siguiente dirección <https://sede.aytolalaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020021447

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

09-06-2020 15:01

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

10-06-2020 07:48

<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4); Art. 25.2.m) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.c)		
<b>OBJETIVOS</b>	<u>Objetivos:</u> promocionar las manifestaciones populares de arraigo y tradición popular y la participación ciudadana durante el período navideño. <u>Efectos:</u> fomento de la cultura y de las tradiciones navideñas.		
<b>MODALIDAD CONSECUCCIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE €</b>	<b>FUENTE</b>
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario 2020	4.000,00 euros	Presupuesto municipal
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	130 33400 48000		

(...)

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020-21 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 10/06/2020 08:20:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 86BF42CE3E82C8936F7BD84AF5F8AC62C5775DC0 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2020021447

Firmantes:

HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL

SECRETARIO/A DE JGL

09-06-2020 15:01

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE

10-06-2020 07:48